



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 15 DIC. 2008

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Productores Apícolas de Lavalleja (COPAL);

**RESULTANDO:**

I) a fs. 1 de estas actuaciones el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, promueve una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) el 20 de abril de 2005, los Servicios Departamentales de Lavalleja (División Sanidad Animal), pertenecientes a esta Secretaría de Estado; dejan constancia que el domicilio que registra la mencionada Cooperativa, no tiene vinculación con la misma;

III) el 14 de febrero de 2008, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha regularizado su situación ante ese Departamento, procede la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

**CONSIDERANDO:** ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley N° 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Cancelar la personería jurídica de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Productores Apícolas de Lavalleja (COPAL).

2°) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º) Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos  
(Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los  
Arts. 38 y 39 del decreto-ley N° 15.645.

*Azari*

*Tabare Vazquez*  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República